

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se modifica el artículo 11.1 de la de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. (BOJA núm. 5, de 13.1.2001).*

La Orden de 29 de diciembre de 2000 aprobó las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

El artículo 11.1, primer párrafo, de la referida Orden establece el plazo de justificación en el 30 de septiembre de la última anualidad financiera.

El gran número de beneficiarios de esta línea de ayudas aconseja ampliar dicho plazo a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 11.1, primer párrafo, de la Orden de 29 de diciembre de 2000.

Se modifica el artículo 11.1, primer párrafo, de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 11. Justificación.

1. La documentación justificativa de la ejecución de la inversión se presentará por el beneficiario en la Delegación Provincial correspondiente antes del 1 de diciembre de la última anualidad financiera, como fecha límite, y estará constituida por las correspondientes facturas, contratos y demás justificantes que acrediten la aplicación real de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 123/2001, de 29 de mayo, en su Disposición Adicional Primera, autoriza al Director General de Tesorería

y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización, se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, dentro del calendario de subastas para el año 2001 hecho público mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 22 de enero de 2001.

En cumplimiento del citado calendario, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de octubre de 2001, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 123/2001, de 29 de mayo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 123/2001, de 29 de mayo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 22 de enero de 2001 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 21 de septiembre de 2000, para la emisión de fecha 16 de octubre de 2000, de Bonos a tres años, cupón 5,60% anual y amortización el día 17 de mayo de 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de mayo de 2002. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de 2001, para la emisión de fecha 20 de febrero de 2001, de Bonos a cinco años, cupón 5% anual y amortización el día 17 de julio de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de julio de 2002. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 11 de julio de 2000, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 322/2000, de 27 de junio, cupón 5,75% anual y amortización el día 14 de julio de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 14 de julio de 2002. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de suscripción para cada oferta será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 11 de octubre de 2001, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 11 de octubre de 2001 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o, en su defecto, CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen, al menos, el 50% del volumen adjudicado de la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 16 de octubre de 2001.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 322/2000, de 27 de junio, y las Resoluciones de 21 de septiembre de 2000 y 22 de enero de 2001, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

## A N E X O

### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

#### FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

Donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón del valor que se emite.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

– Bono 3 años, cupón 5,60%, vto. 17/05/2004:

$$TIR DE REF. = IRS_{2AÑOS} + \frac{213}{365} (IRS_{3AÑOS} - IRS_{2AÑOS})$$

– Bono 5 años, cupón 5%, vto. 17/07/2006:

$$TIR DE REF. = IRS_{4AÑOS} + \frac{274}{365} (IRS_{5AÑOS} - IRS_{4AÑOS})$$

– Obligación 10 años, cupón 5,75%, vto. 14/07/2010:

$$TIR DE REF. = IRS_{8AÑOS} + \frac{271}{365} (IRS_{9AÑOS} - IRS_{8AÑOS})$$

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de septiembre de 2001, de corrección de errores de la de 24 de julio de 2001, por la que se hace pública la VI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente (BOJA núm. 96, de 21.8.01).*

Advertido error material en el texto de la Orden de 24 de julio de 2001, por la que se hace pública la VI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, publicada en el BOJA núm 96, de 21 de agosto de 2001, se procede a la correspondiente rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-